BASES DE POSTULACIÓN

(STAND/PUESTOS)

FERIA FRUTOS DEL LLAIMA

VI VERSIÓN

DESDE EL 31 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO DEL 2020

La Municipalidad de Vilcún a través de la Unidad de Actividades Municipales, invita a participar de la Tradicional Feria Intercultural Frutos del Llaima, Vilcún 2020, anualmente el municipio busca por intermedio de esta actividad reconocer y accionar el fomento socio económico y cultural de la comuna. Por lo que se considera la participación de , Artesanos, Emprendedores, Productores y Comerciantes quienes tienes la oportunidad de participar ya sea como persona independiente o representante de empresas privadas, así como también, organizaciones comunitarias para que expongan sus productos, según las exigencias descritas y respecto a la normativa vigente, del Servicio de Impuestos Internos, Salud, Ordenanza Municipal, entre otros.

OBJETIVO GENERAL

La Feria Intercultural Frutos del Llaima, Vilcún 2020 está destinada a recuperar y potenciar la identidad cultural y patrimonio de la comuna, fortalecer las tradiciones, la economía y la participación local. Por ello se requiere instalar Stand, con el objetivo de entregar oportunidad de exponer y comercializar productos elaborados en la comuna y alrededores por los productores locales e invitados. La propuesta establecida en los programas de la actividad, contempla la realización de shows diurnos y nocturnos, con artistas de renombre nacional. Los expositores, tendrán la oportunidad de entregar y exponer a la comunidad y turistas, sus artesanías, gastronomía y servicios.

POSTULANTES

Podrán postular productores, expositores emprendedores de los rubros de decoración, entretención, gastronomía, artesanías, productos agrícolas, entre otras.

El municipio cuenta con stand disponibles para servicios gastronómicos y o alimentos, stand para artesanos y artesanas, stand para carros de comida, combis, stand de cervezas y 120 metros cuadrados para juegos inflables y entretención

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

SERVICIOS GASTRONOMICOS

Los participantes que soliciten stand deben presentar una carta de compromiso, adjunta a la ficha de postulación, en donde se estipula que el expositor se compromete a mantener el orden, higiene y seguridad en los comedores establecidos por la organización y en su stand. Contando con uniformes, credencial de identificación del expositor, que permita garantizar una presentación personal adecuada a la actividad, cada stand deberá contar con un máximo de 4 personas con COFIAS, DELANTELES, GORROS, GUANTES DESECHABLES, MARCARILLAS Y OTROS, además se comprometerán a mantener un basurero de a lo menos 50 litros para desechar cualquier tipo de basura.

El expositor o expositora se compromete a entregar platos con los debidos estándares de higiene, calidad y seguridad a los clientes utilizando platos, vasos y cubierto desechables biodegradables, por otra parte; los menús tendrán que estar visible al cliente con sus respectivos precios (carteles previa supervisión de la comisión).

Este rubro considera comidas tales como: choripanes, sopaipillas, anticuchos, empanadas, pizzas, productos de repostería, asados entre otros.

ARTESANÍAS

- Los productos clasificados como artesanías serán productos realizados en madera, lana, cuero, vidrio, o todo aquel material que sea utilizado para trabajos de forma artesanal y no de fabricación industrial.
- Se clasificará en este ítem los frutos secos y chocolatería.
- Se prohíben artículos de fabricación industrial para reventa excepto el stand

autorizados por la organización.

PRODUCTOS FRESCOS

- Productos agrícolas frescos (flores, hortalizas, plantas ornamentales, frutos y otros) se exigirá a los productores resguardar calidad y frescura de los productos.

AGRO ELABORADOS ENVASADOS

- No se podrá comercializar productos abiertos al público, sólo productos envasados y sellados al vacío, estando siempre a la vista con sus respectivos precios.
- De existir degustación de productos se deberá entregar con las medidas de higiene y seguridad correspondiente y para ellos se requiere vasos, cucharas, servilletas, platos, tenedores desechables biodegradables y todo lo necesario para la entrega de un producto de calidad.

STAND DE CERVEZAS Y LICORES ARTESANALES

- Se permite la venta de licores y cervezas artesanales.
- NO se permite la venta de tragos (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac o similares con o sin bebidas, que sean de fabricación industrial o cualquier trago preparado a bases de destilados industriales, cualquier bebida alcohólica excepto las mencionadas en el punto uno.

STAND DE JUGOS, HELADOS Y BATIDOS

- Venta de frutas, zumos naturales, brochetas o ensaladas de fruta, helados fabricados de forma artesanal con frutas preferentemente clasificadas como Frutos del Llaima.

STAND DE JUEGOS INFANTILES

- Deberán contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes o los seguros correspondientes y a su vez contar con una persona con conocimientos básicos de primeros auxilios por parte de los representantes de los juegos (nombre de la persona que está en ficha de inscripción), tendrán la responsabilidad de mantener

comunicación con el área de primeros auxilios otorgado por la comisión organizadora teniendo presente la ubicación y nombre de los funcionarios a cargo de la unidad de forma diaria.

ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS (Udel)

- Este stand consta de actividades exclusivamente para exponer, tales como rodeo, trilla a yegua suelta, carreras caninas, adiestramiento de canes, carreras a la chilena, entre otros.
- Se autoriza el cobro para paseos a caballo, carretas, etc. El monto a cobrar deberá ser autorizado por la comisión organizadora (solo personal de Udel)

CARROS (FOOD TRUCK) Y OTROS

- Estos deben contar con la autorización sanitaria correspondiente, y podrán comercializar toda clase de bebidas calientes, tortas, dulces, tartas y otro tipo de alimentos de elaboración propia.
- Los espacios físicos serán destinados para estos emprendimientos por parte de la organización.
- Los carros tendrán que cumplir con los mismos requisitos que se le solicitan a los stand de comidas.

PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA DE BASES Y POSTULACIÓN

- Las Bases, fichas de inscripción, fechas y horarios de reuniones obligatorias estarán disponibles a través de los canales de distribución oficial de la Municipalidad de Vilcún: www.vilcun.cl, www.facebook.com/municipalidadvilcun/
- Oficina de Unidad de Actividades Municipales, Turismo, Oficina de Partes de la Municipalidad de Vilcún.
- No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.
- Los postulantes solo podrán optar a un stand.

SOBRE LA SELECCIÓN

- La comisión de selección está conformada por los organizadores, quienes ratificarán la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer.

IMPORTANTE

- Los expositores deberán asistir a una reunión de coordinación, la que será comunicada con anticipación en dependencias de la municipalidad, además de una charla sobre normas de higiene, manipulación de alimentos. La no asistencia de los postulantes o su representante, facultara a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.
- Respetar la ubicación que los organizadores designen (la asignación de puesto es por parte de la organización según criterios en base a participación en ferias anteriores).
- Cada locatario debe colaborar con el aseo y ornato del espacio, mesas y sillas que son utilizadas por personas que han consumido en LOS COMEDORES establecidos por la organización, lo cual estará supervisado por la comisión organizadora.
- Ser responsable de los materiales (stand) entregados bajo su cuidado y supervisión.
- Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia y la comisión organizadora.
- Estar debidamente identificado el stand mediante un cartel, los que serán proporcionadas por el comité organizador.
- Tramitar con anticipación la documentación que exige los stands.
- Instalarse en su respectiva ubicación en los horarios que se asignen.
- Cada expositor deberá vender lo indicado en la ficha de postulación realizada para presentarse en FERIA FRUTOS DEL LLAIMA 2020.
- Los expositores no podrán contar con pantallas o equipos que emitan sonidos.
- El stand, tendrá que contar con mercadería suficiente para todos los días que dure la actividad.
- Los participantes deben cumplir con los horarios establecidos de apertura y cierre de la

feria durante los días que esta dure, estos serán otorgados por la comisión.

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- Cada cocinería deberá contar con un cooler/congelador, refrigerador para los alimentos de fácil descomposición, además de manteles limpios, para cubrir su exhibidor o mostrador.
- Las cocineras o personal que manipulará alimentos deberán usar OBLIGATORIAMENTE DELANTAL BLANCO O DE COLOR, QUE SEA UNIFORME PARA TODOS LOS QUE ESTÁN EN CADA COCINERÍA, COFIA (GORRO), GUANTES. LA COMISIÓN ORGANIZADORA FISCALIZARÁ SU USO.
- El personal que manipulará alimentos no podrá bajo ninguna circunstancia atender público en mesones ni manipular dinero. Las personas destinadas sólo a atención de público en los mesones, no podrán cocinar y deberán conservar el cabello en peinado recogido, “no suelto”. Deberá haber sólo una persona encargada de recibir dineros en cada cocinería.

CONDICIONES GENERALES

- La organización tiene la facultad de anticipar el horario de cierre del stand de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente. Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad y personas en manifiesto estado etílico.
- El comercio informal de productos, no estará permitido siendo carabineros los encargados de supervisar.
- Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como es el caso de microondas, horno eléctrico, hervidor, planchas eléctricas o todo tipo de artefactos electicos de alto consumo según sus especificaciones técnicas.
- Queda prohibido el uso de máquinas de café y helados o todo aquel artefacto que la comisión organizadora estime perjudicial para el servicio eléctrico, por ende la el buen funcionamiento de la feria a excepción de los autorizados y destinados por la organización (cada expositor que cuente con este tipo de máquinas deberá tener un

generador independiente de su propiedad).

- Se prohíbe el uso de máquinas tragamonedas o azar.
- Es obligación mantener los locales funcionando y en óptimas condiciones durante los horarios establecidos en las presentes bases y durante los 3 días de la feria.
- Deberán firmar carta de responsabilidad al inicio de la feria cuando se haga entrega de los bienes para su uso, tales como toldos fijos , sillas, mesas, carpas, entre otros, como también al finalizar, haciendo entrega de cada uno de los artículos proporcionados en las mismas condiciones en las cuales se les fue entregado. La NO devolución de dichos artículos será notificado a las autoridades pertinentes (Carabineros) en el caso que corresponda.
- Los expositores deberán tomar medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad respecto de atenciones médicas o accidente que producto de una actitud descuidada o negligente pudiesen ocurrir en el desarrollo del evento.
- Cada stand deberá constar con mesas y sillas, además contar con traslado propio para sus materiales de trabajo.
- Se prohíben sillas y mesas frente a los stand ya que solo serán reconocidos como comedores los otorgados por el municipio.
- Es obligación de los expositores asistir a la reuniones de coordinación en caso de no hacerlo queda a criterio de la organización reasignar su stand.
- Contar con una ampolleta de luz cálida de ahorro de energía.
- Contar con un extintor de incendios clasificación A y B.
- La organización (Municipalidad de Vilcún) no se hace responsable por multas a los expositores por el no pago de permisos correspondiente a los servicios mencionados.
- Cada participante tendrá que velar por la seguridad de su stand y del de los integrantes de la feria a través del pago de a lo menos 4 guardias de seguridad cuyo pago es de exclusiva responsabilidad de los participantes a la feria.
- Los participantes como se menciona en puntos anteriores deben velar por el higiene y seguridad de los comedores establecidos en la feria ya que todos se ven beneficiados con ellos es por eso que se solicita personal exclusivo a para limpieza (retiro de vasos,

cubiertos, servilletas residuos, manteles sucios, etc.) mantener el mantel limpio en las mesas es de responsabilidad de cada productor es por eso que se solicita los manteles para reposición.

SERÁN SANCIONADOS O RETIRADOS DE LA FERIA AQUELLOS PARTICIPANTES QUE

- Cedan, transfieran, arrienden o compartan el espacio adjudicado para un solo expositor.
- Expongan o vendan piezas que no han sido autorizadas por la comisión evaluadora. No se permitirán piezas industrializadas.
- No cumplan el horario de funcionamiento estipulado.
- Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands y aledaños a este, para luego depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto. No habrá retiro de basura o desechos durante el desarrollo de la feria, siendo responsabilidad de cada artesano o emprendedor/a.
- Quienes no participen de las charlas OBLIGATORIAS informativas previas a la realización de la feria.
- La comisión organizadora se guarda el derecho de autorización de funcionamiento en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones de las presentes bases.

SOBRE LAS SANCIONES

- Se observará una correcta presentación, salubridad y cumplimiento de la normativa de los expositores de los stands que comercialicen alimentos.
- Si al realizar la fiscalización, por los entes competentes, observan que el expositor está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo en un libro de actas y a solicitar el retiro de los productos no autorizados para su comercialización
- De incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se expulsara inmediatamente de la muestra.
- Será sancionado el expositor que incurra en vender productos que no correspondan al tipo de stand al que fue asignado.

- El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas facultará a la comisión organizadora a exigir el inmediato retiro de la feria, y además quedará inhabilitado el titular para futuras actividades y/o eventos símiles.

CLAUSURA

- Los expositores están obligados a retirar sus productos y el stand junto con lo provisto por el Comité Organizador, en perfectas condiciones.
- El desarme, desmontaje y retiro de sus productos y materiales se realizará el 2 de febrero una vez finalizada la feria (horarios por confirmar), no se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas y justificadas oportunamente a la organización. Se recomienda la presencia de colaboradores de los expositores al momento del desmontaje, ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Cabe mencionar que, de no enviar la ficha de postulación completa junto a las fotografías a color y los documentos de respaldo el postulante no entrará en el proceso de selección.
- La participación de esta FERIA deberá realizarse siguiendo el respectivo proceso, el cual se inicia con la postulación individualizada del interesado en la Ficha de Postulación creada para dichos fines y que se adjunta al final de las presentes bases.
- Es responsabilidad de cada participante (artesano o emprendedor) regularizar sus impuestos respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos, Acción Sanitaria y similares en el caso de la venta de alimento, además de avisar a éste, su participación en la feria y pago de derechos en tesorería municipal. Los expositores que realicen ventas a público con boleta y/o factura, cancelarán su impuesto en forma particular. De incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se expulsara inmediatamente de la muestra.
- Será sancionado el expositor que incurra en vender productos que no correspondan al tipo de stand al que fue asignado.

- El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas facultará a la comisión organizadora a exigir el inmediato retiro de la feria, y además quedará inhabilitado el titular para futuras actividades y/o eventos símiles.

FECHAS Y PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Entrega de Bases y recepción de formulario de postulación	14/01/2020	Sitio web del municipio oficina de Actividades Municipales y Unidad de Turismo
Cierre de Postulaciones	20/01/2020	Sitio web del municipio
Proceso Selección	21/02/2020	
Resultado de la selección	22/02018	Sitio web del municipio página Facebook oficial oficina de Actividades Municipales

HORARIOS

- Jueves 30 de enero del 2020, 10:00 horas recepción de stand.
- Viernes 31 de enero, sábado 1 y domingo 2 de febrero horario de feria de 10:00 a 00:00 horas.
- Domingo 2 de febrero desmontaje de stand desde las 19:00 horas.
- El día 31 de enero, 01, 02 de febrero queda prohibido el ingreso a vehículos externos a la organización de la feria desde las 9:00 horas así como también el ingreso al recinto durante el periodo que dure la actividad.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Cada expositor podrá llevar los implementos necesarios si así lo requiere para una mejor exposición de sus productos, respetando el espacio asignado, sin generar molestias al público asistente, como tampoco a los stands aledaños.

- Cualquier controversia o situación ajena a la voluntad de entregar el mejor de los servicios a la comunidad, será resuelto por la comisión organizadora.
- La Municipalidad de Vilcún no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos dispuestos para la venta.
- La postulación a la feria implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases.

MAYOR INFORMACION Y CONSULTAS

UNIDAD DE ACTIVIDADES MUNICIPALES

Profesional Encargado de Unidad (Coordinador Feria)

Carlos Silva Figueroa (45) 2 456 221 / +56 9 5344 3867 csilvaf@vilcun.cl

Profesional de Apoyo (Coordinador Feria)

Patricio Marín Ravanal (45) 2 456 047 / +56 9 5333 8318 pmarin@vilcun.cl